



**CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA NUEVA**

Sarmiento 850
Tel. (0353) 4913241 - Fax (0353) 4910253
(5903) Villa Nueva - Córdoba

ORDENANZA NRO. 935/04

VISTO:

La Ley Nacional N°24051 y sus Decretos reglamentarios, sobre Residuos Peligrosos, las Leyes Provinciales N°9156, N°9035 y en su virtud de las disposiciones de la Ley de Ambiente N°7343 y su Decreto Reglamentario N°3121, y los Artículos 25 y 26 de nuestra Carta Orgánica Municipal

Y CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado Municipal resguardar y garantizar el equilibrio ecológico, preservar el ambiente y mejorar la calidad de vida de todos los villanovenses;

Que, nuestra Ciudad se encuentra en pleno crecimiento urbano, generándose diferentes actividades que impactan sobre el ecosistema local y el medioambiente en general;

Que, es intención de este Concejo dictar en un futuro próximo una Norma General del Ambiente, de acuerdo a lo establecido en nuestra Carta Orgánica Municipal, de manera de responder a demandas e iniciativas presentadas por distintos sectores de nuestra sociedad;

Que, es esta normativa el inicio de la reglamentación de las actividades humanas que impactan sobre el medio ambiente.-

POR TODO ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

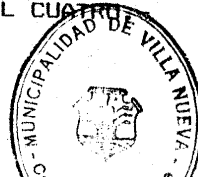
Art.1).-DESIGNESE, como zona NO habilitada para la instalación de crematorios e incineradores a la determinada por los Artículo N°8 y Artículo N°9 del CAPITULO II, de Competencia Territorial de Nuestra Carta Orgánica Municipal.-

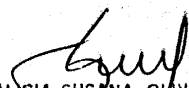
Art.2).-CONFORMESE, una Comisión Especial para la elaboración de una Norma General del Ambiente de la Ciudad de Villa Nueva.-

Art.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO


SANDRA ALVARADO
SECRETARÍA




ALICIA SUSANA QUIJA
PRESIDENTE